

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1846**

20 de enero de 2011

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos, a fin de tomar aquellas medidas administrativas y legislativas que sean convenientes para mejorar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen a los visitantes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, creó la mencionada corporación pública con deberes y poderes para promover, desarrollar y mejorar la industria turística en la Isla, la cual tiene un rol fundamental en nuestra economía. La Compañía de Turismo contribuye al desarrollo económico y social de Puerto Rico laborando efectivamente con los componentes de la industria turística para lograr atraer visitantes a la Isla.

La visión es convertir a Puerto Rico en el principal destino turístico en el Caribe. No obstante, la Isla debe competir fuertemente con otros destinos cercanos que ofrecen atractivos turísticos similares pero cuyos costos de operación son menores. Por tanto, para mantener un nivel adecuado de competencia es fundamental e indispensable ofrecer un servicio excelente y proveerles a los visitantes la mejor experiencia posible durante su estadía. En ese sentido, el turista requiere seguridad en los servicios que se le brindan, información precisa, higiene, una

alimentación de acuerdo a sus expectativas, transportación eficiente, cordialidad en la atención, entre otras exigencias fundamentales para el viajero.

Para garantizar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen en la industria turística, el Artículo 6 de la citada Ley Núm. 10 le impone a la Compañía de Turismo de Puerto Rico el deber de *“Hacer investigaciones de la opinión que los turistas han formado del país después de su visita o visitas; los problemas más comunes que ellos confrontan; las críticas que expresan; y las medidas constructivas que se pueden llevar a cabo al respecto.”* Ello como mecanismo y herramienta de trabajo para garantizar una estancia placentera a los miles de turistas que anualmente visitan complejos turísticos, cadenas hoteleras y paradores alrededor de la Isla, entre otros.

Ciertamente, ofreciendo al visitante una mejor estadía y disfrute redundará en un número mayor de turistas que regresarán a nuestras costas. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico considera necesario y conveniente realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos. De esta manera se podrá brindar el servicio de excelencia que esperan los visitantes.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a  
2 realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su  
3 responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han  
4 realizado con respecto a los resultados obtenidos, a fin de tomar aquellas medidas  
5 administrativas y legislativas que sean convenientes para mejorar la calidad de los servicios y  
6 productos que se ofrecen a los visitantes.

7           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
8 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban

- 1 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,
- 2 después de aprobarse esta Resolución.
- 3           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.